

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

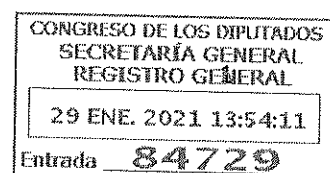
El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista para la creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento (162/000487)

Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2021

Marta Martín Llaguno
Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Edmundo Bal Francés
Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos

Grupo Parlamentario Ciudadanos
Congreso de los Diputados
Carrera de San Jerónimo, s/n
28071 · Madrid · España



1. TIPO DE ENMIENDA

Modificación

TEXTO MODIFICADO

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

*1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes, la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada y, **especialmente, mediante incentivos fiscales a la contratación de personal investigador.***

2. Adaptar la Planificación de las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación para 2020-2021 para evitar brechas de financiación en proyectos entre el pasado 1 de enero de 2021 y la fecha de concesión de los mismos, lo que pone en jaque la supervivencia de muchos de esos proyectos de investigación, ciencia e innovación.

*2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible y **recogiendo**, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento, **los incentivos a las empresas para fomentarla** y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.*

*3. Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera, **eliminando barreras burocráticas para que las empresas innovadoras puedan participar en estos proyectos.***

Mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

*Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Innvierte), **realizando evaluaciones de viabilidad, detección de vulnerabilidades y ofreciendo apoyo técnico para facilitar el crecimiento de las más exitosas.***

*Puesta en marcha de financiación «mezclada» (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes, **incluyendo también incentivos fiscales a la atracción de capital y a la contratación de personal investigador.***

4. Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia, **haciéndolos accesibles a la ciudadanía en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación**'.

TEXTO QUE SE MODIFICA

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes y la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada.

2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible. En esta modificación se deben recoger, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.

3. Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera.

Mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Innvierte).

Puesta en marcha de financiación «mezclada» (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes.

4. Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia.'

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica



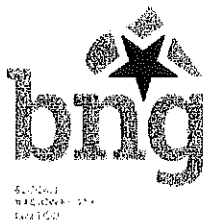
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

NÉSTOR REGO CANDAMIL, en su calidad de Diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO**, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta ENMIENDA DE **ADICIÓN** a la Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para la *creación de una hoja de ruta de la transferencia de conocimiento*, con número de expediente 162/000487.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Favorecer la incorporación de personal de perfil investigador (doctores) y de la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento de programas existentes y la dotación de personal investigador asignado en proyectos de colaboración público-privada.*
- 2. Modificar la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, integrando y actualizando en un único cuerpo normativo elementos recogidos en otras Leyes como la Ley de Economía Sostenible. En esta modificación se deben recoger, entre otros, aspectos como la necesidad de motivación de los investigadores para realizar transferencia de conocimiento y la mejora de los sistemas de seguimiento y evaluación de dicha transferencia en línea con la experiencia internacional y garantizando en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema. Así mismo, debe modificarse la regulación contenida en esta Ley referida al contrato predoctoral, para que se celebre bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado prevista en el Estatuto de los Trabajadores, que cuente con derecho de indemnización al finalizar el mismo y prórrogas automáticas en caso de evaluación positiva.*



3. *Financiar proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, con convocatorias como Misiones Ciencia e Innovación o Cervera.*

Mejorar la formación de expertos en transferencia para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia de Conocimiento.

Habilitar un fondo de capital-riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (sociedad Invierte).

Puesta en marcha de financiación «mezclada» (subvenciones + capital) para empresas de base tecnológica excelentes.

Es necesario exigir a las empresas inversiones mínimas en I+D+i para acceder a recursos públicos en esta materia, garantizando cuando menos un esfuerzo económico compartido y contraprestaciones para la administración.

4. *Explotar indicadores de transferencia de conocimiento a nivel nacional (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas puestas en marcha en el ámbito de la transferencia.*

5. Priorizar siempre en la inversión pública el interés general o social. Así, debe incluirse en toda política pública de I+D+i el concepto de retorno social en la valoración de los proyectos y programas que se promueven o empresas con los que se colabora. Esa utilidad pública debe estar referida no sólo al mantenimiento del empleo y la potenciación económica sectorial o territorial, sino también al uso público de los avances o a la participación en los beneficios.»

En Madrid, a 2 de febrero de 2021

Néstor Rego Candamil
Diputado del BNG

Laura Borràs i Castanyer
Portavoz del Grupo Plural

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **enmienda a la Proposición no de Ley**, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de una hoja de ruta de la transferencia del conocimiento. (162/000487)

Madrid, 2 de febrero de 2021

Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1º Favorecer la incorporación del personal con perfil investigador (doctores) a la empresa privada y al sector servicios; fomentar la realización de tesis doctorales en las empresas mediante el reforzamiento y la reformulación de programas existentes; y asignar una mayor dotación de personal investigador a los proyectos de colaboración público-privada.

2º Modificar la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación con el fin de integrar y actualizar en un único cuerpo normativo lo regulado en otras leyes (como por ejemplo la Ley de Economía Sostenible), a través de una subcomisión que analice las necesarias modificaciones normativas necesarias para:

- a) Motivar a los investigadores en la transferencia del conocimiento.
- b) Mejorar los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas transferencias en línea con la experiencia internacional.
- c) Garantizar en todo momento la protección del interés público y la transparencia del sistema.

3º Establecer una línea de financiación para los proyectos que requieran un componente de colaboración público-privada, como las convocatorias de Misiones Ciencia e Innovación o Cervera.

4º Mejorar la formación de expertos en transferencia del conocimiento para reforzar y profesionalizar las Oficinas de Transferencia del Conocimiento.

5º Habilitar un fondo de capital riesgo de transferencia para ayudar a la creación de empresas de base tecnológica (Programa Invierte).

6º Apostar por las empresas de base tecnológica de excelencia, mediante la puesta en marcha de una financiación mixta (subvenciones más capital).

7º Crear y aplicar indicadores de transferencia del conocimiento a nivel nacional a través del Sistema de Información de Ciencia, Tecnología e Innovación (SICTI) que permitan hacer seguimiento y evaluar las políticas públicas emprendidas en el ámbito de la transferencia.

8º Poner en marcha, a la mayor brevedad posible, las medidas y la financiación recogidas en el Plan de Choque para la Ciencia y la Innovación, presentado por el presidente Sánchez, encaminadas a la transferencia de conocimiento de la empresa española.

9º Destinar, al menos, un 2% del PIB al sector de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al objeto de generar un ecosistema firme y potente que redunde en una industria sólida y especializada.

10º Favorecer y fomentar un ecosistema de transferencia de conocimiento para las PYMEs de nueva creación, mediante la aprobación de una normativa que apoye la financiación de las empresas tecnológicas y las que utilicen nuevas tecnologías”.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.